

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 7** del acta de la **sesión 5492-2011**, celebrada el 16 de marzo del 2011,

dispuso en firme:

modificar lo resuelto en el numeral 1, del artículo 6 del acta de la sesión 5487-2011, celebrada el 2 de febrero del 2011, de modo que se lea de la siguiente forma:

“La Junta Directiva con base en lo recomendado por la División Económica en su oficio DEC-AAE-021-2011 del 28 de enero del 2011 y

considerando que:

1. *El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) solicitó, mediante el oficio PRE-2010-0462 del 15 de octubre del 2010, la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito directo con el Banco Nacional de Costa Rica, por \$75 millones.*
 1. *El Ministerio de Planificación y Política Económica autorizó al ICAA para iniciar la negociación de un crédito directo con el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de \$75 millones, autorización contemplada en el oficio DM-495-10 del 04 de octubre del 2010.*
 2. *La utilización de los recursos del crédito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2011-12.*
 3. *El monto del crédito que el Banco Nacional de Costa Rica le puede otorgar a las entidades del Sector Público está condicionado a la disponibilidad que le establece el inciso 5 del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.*

dispuso:

Rendir dictamen positivo para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contrate un crédito con entidades del Sistema Bancario Nacional hasta por \$75 millones, para financiar parte de la contrapartida del Proyecto Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José.